Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Lista de Chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión V2. 30/01/2017	**INDER GUARNE**

LISTA DE CHEQUEO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTIÓN

Contratista:	Alejandro Ospina Ospina
Contrato Numero:	147

DOCUMENTO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIÓN
Solicitud de disponibilidad presupuestal	Si	
Certificado de disponibilidad presupuestal .	Si	
Estudios y Documentos Previos	si	
Constancia de no existencia de disponibilidad de Personal en planta de cargos	si	
Listado requisitos contrato de prestación de servicios	si	
Documentos Requeridos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Copia del Registro Único Tributario – RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal (página web de la Contraloría General de la República – CGR). Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN). Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía Nacional). Certificado de medidas correctivas, ley 1801/2016 (Policía Nacional de Colombia, https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Certificado de *inhabilidades por delitos sexuales* (Policía Nacional de Colombia). Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo		

de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar (Formato INDER). Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, Diplomas o actas de grado. Certificaciones de experiencia laboral (cuando aplique) o de experiencia profesional relacionados con el objeto a contratar, (cuando aplique). En ambos casos los certificados deben señalar el tiempo de duración y funciones. Examen médico pre-ocupacional. Fotocopia cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando aplique). Certificado Junta Central de Contadores (cuando aplique).		
Solicitud de Registro y compromiso presupuestal	si	
Certificado de Registro y compromiso presupuestal	si	
Contrato (minuta)	si	
Designación de supervisión y de apoyo a la supervisión	si	
Póliza de garantías	si	
Acta de aprobación de la póliza de garantías	si	
Acta de inicio	si	
Documentos adicionales, en el caso que los hayan		
Acta de terminación		
Actas de liquidación		

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Solicitud de Disponibilidad presupuestal V1. 20/01/2016	**INDER GUARNE**

Guarne, 23 de septiembre de 2021

Señora:

RUTH LEONY CARDONA VARGAS
Tesorera
Inder Guarne

Asunto: Solicitud Disponibilidad

Cordial saludo,

Por medio del presente respetuosamente solicito Disponibilidad Presupuestal para realizar un proceso de contratación directa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL:	Actividad Física dirigida
RUBRO:	03052305
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021
V/R CONTRATO:	SEIS MILLONE5 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400) IVA INCLUIDO.

Atentamente,

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00381

DIA	MES	AÑO

Fecha de Expedición: **23/09/2021**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2021 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Objeto de la Disponibilidad

48B1B829060128C5D6706D22BAAD7352

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO EDUCADOR FÍSICO EN GRUPOS RURALES DE LA TERCERA EDAD E INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
103	03052305	Actividad física dirigida	6.968.400,00
		SUBTOTAL	**6.968.400,00**

Valor en letras:
SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Estudios y documentos previos V1. 20/01/2016	**INDER GUARNE**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 . ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo 2020-2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estruc administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para cumplir con actividades pertinentes en el programa de actividad física y salud, como es la educación física e instituciones educativas rurales y grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para cumplir con las actividades pertinentes en el programa de actividad física y salud como la educación física en instituciones educativas rurales y grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER - GUARNE. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal para cumplir con las actividades pertinentes en el programa de actividad física y salud como la educación física en instituciones educativas rurales y grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.

La ejecución de los objetivos del INDER - GUARNE, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

- **UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	Desarrollo Humano integral
Programa:	1.10	Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer el programa de actividad física y salud del INDER, a través de la educación física grupos rurales del adulto mayor, educación física en instituciones educativas rurales y estilos d vida saludables en el municipio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Pregrado con título profesional.
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en actividad física y salud, instrucción de aeróbicos, elaboración de informes y capacidad para trabajar en equipo.

- **Requisitos Jurídicos**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Copia del Registro Único Tributario – RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificado de medidas correctivas. Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar. Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, Diplomas o actas de grado. Certificaciones de experiencia laboral o de experiencia profesional relacionados con el objeto a contratar. Examen médico pre-ocupacional.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER - GUARNE

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90141703	90	9014	901417	90141703

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del con por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del

contrato.

5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

Obligaciones específicas:

1. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
2. Acompañar los eventos locales que se realicen en el municipio, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.
3. Acompañar los eventos regionales que se desarrollen en el departamento de Antioquia en los que participe en representación del municipio de Guarne, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones que acompaña en el marco del desarrollo de su objeto contractual.
5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña en el marco de su objeto contractual.
6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña y su fidelidad al mismo.
7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas.
8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña.
9. Educación física en los grupos gerontológicos y las instituciones educativas rurales del municipio, veintidós (22) sesiones semanales, las cuales pueden ser realizadas de forma virtual utilizando las diferentes plataformas digitales, en virtud de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 o de forma presencial cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad para evitar el contagio, de acuerdo a las Directrices Nacionales, Departamentales y Municipales.
10. Actividad física en el Asilo Municipal, seis (6) sesiones semanales.
11. Apoyo a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen

funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.

12. Apoyar la implementación y puesta en marcha de los protocolos de Bioseguridad del Instituto en sus actividades.

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad.

2. Atender a los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.

3. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.

4. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.

5. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.

6. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

7. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.

8. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

9. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.

10. Presentar cinco (5) días antes al vencimiento del respectivo mes la cuenta de cobro, un informe de las actividades desarrolladas para validación Supervisión y copia del pago de la seguridad social.

11. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema

General en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.

13. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.

14. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos deportivos de la Entidad.

15. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.

16. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente.

17. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

18. Presentar constancia del pago mensual a la ARL.

19. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.

20. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.

21. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.

22. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. Participar de las

reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con el INDER, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual.

23. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas definidos por la entidad.

24. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.

25. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

26. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado, el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.

27. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contr directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER – GUARNE, ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos urbanos de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.	6 meses	$ 9.943.542
2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos urbanos de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.	11 meses	$16.695.000
2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos urbanos de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.	6 meses	$9.540.000

Para la ejecución de las actividades el INDER – GUARNE, requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-ancianos 4%
- Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 15 S.M.L.V.)
- Retención en la Fuente para compras del 2.5%
- Rete ICA: 6 x mil.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma un primer pago o desembolso el día 05 de octubre de 2021 por valor de : **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.322.800), IVA INCLUÍDO** y los demás pagos o desembolsos por igual valor se realizarán de forma mensual el último día de cada mes, hasta finalizar el plazo del contrato. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 03052 denominado Actividad física dirigida, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 381 del 23 de septiembre de 2021, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.5. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaci adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez qu se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER - GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.
Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la pre contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL - ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
Tipo	CONOCIDO - FIJO	CONOCIDO - FIJO	CONOCIDO - POSIBLE/INCIERTO
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista / Municiplo
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Probabilidad (Impacto después del tratamiento)	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto (Impacto después del tratamiento)	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación (Impacto después del tratamiento)	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total (Impacto después del tratamiento)	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	Si	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/supervisor	Contratista/supervisor.	Funcionario delegado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de Inicio	Fecha del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo? (Monitoreo y revisión)	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Prestar atención a cambios [illegible]eros y precios del [illegible]o. [illegible]rmes	Revisión oportuna de leyes, decretos y norma[illegible]edidos por el legislativo, el[illegible]nos competentes.
Periodicidad ¿Cuándo? (Monitoreo y revisión)	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	[illegible]a necesario

Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
INDER GUARNE
NIT: 811007013-1, carrera 53 Nº 46A - 368, telefax: 551 11 57
email: inder@guarne-antioquia.gov.co
/InderGuarne
@inderguarne
@InderGuarne

4	5	6
GENERAL / RIESGOS EXTERNOS / RIESGOS POLÍTICOS / RIESGOS DE LA NATURALEZA	GENERAL / RIESGOS EXTERNOS / RIESGOS ECONÓMICOS / RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	GENERAL / RIESGOS INTERNOS / RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN / RIESGOS DE LA ADMINISTRACIÓN
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Calidad del servicio
Afecta la normal ejecución del contrato.	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	Si	Si
Contratista / INDER	Funcionario delegado/Supervisor	Funcionario delegado/Supervisor
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas e la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE n hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicio la entidad considera pertinente solicitud de

la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

- **DE CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

9. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al INDER-GUARNE o a la Alcaldía de GUARNE.

Guarne, 24 de septiembre de 2021

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

Elaboró: Diego Alejandro Dssa Gallego – Apoyo Contractual
Revisó: Diego Mauricio Grisales Gallego – Asesor Jurídico
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Verificación de personal en la planta de cargos V1. 20/01/2016	**INDER GUARNE**

Guarne, 27 de septiembre de 2021.

LA GERENCIA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE INDER-GUARNE

HACE CONSTAR:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015** y el Manual de Contratación de la Entidad, sobre los **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, me permito hacer constar que en la planta de cargos del INDER del municipio de Guarne a la fecha solo existen dos cargos, a saber: Gerencia y Tesorería, siendo necesario realizar la contratación de un equipo de personas y profesionales competentes para el cumplimiento del objeto y la misión de la entidad. Verificando entonces que no existe en la planta de cargos del INDER una (1) persona para acompañar, el desarrollo de las actividades contempladas en el siguiente objeto contractual:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente Contratación
Revisó y aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Listado de requisitos contrato de servicios persona natural. V2. 29/12/2017	**INDER GUARNE**

LISTADO DE REQUISITOS - PERSONA NATURAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina.	
REQUERIMIENTO o REQUISITO.	**CUMPLE - NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Cumple	
Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique)	cumple	
Copia del Registro Único Tributario – RUT	Cumple	
Certificado de Responsabilidad Fiscal (página web de la Contraloría General de la República – CGR)	cumple	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN)	cumple	
Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía Nacional)	Cumple	
Certificado de medidas correctivas, ley 1801/2016 (Policía Nacional de Colombia) https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Cumple	
NUEVO Certificado de *inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colambia) https://inhabilidades.policia.gov.ca:8080/*	cumple	
Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural	Cumple	
Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP	Cumple	
Certificación de obligado o no a declarar (Formato INDER)	cumple	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.035.920.245**

OSPINA OSPINA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Ospina O

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1997**

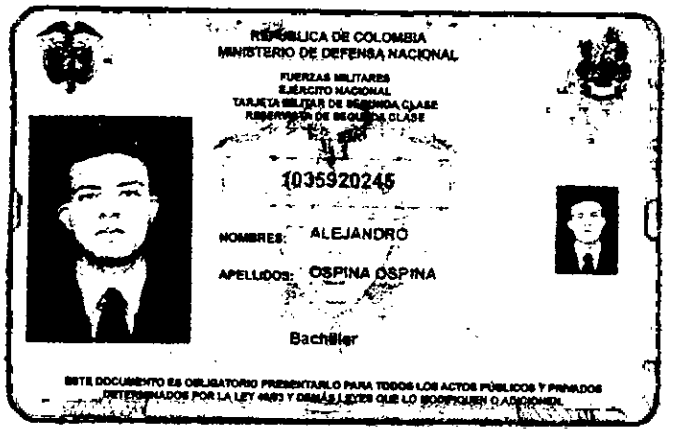
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-2015 GUARNE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0114200-00758275-M-1035920245-20151028 0047210824A 1 44574138



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE RESERVA SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

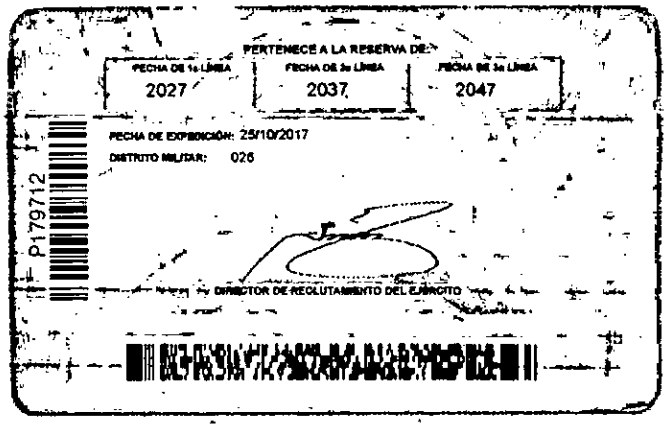
1035920245

NOMBRES: ALEJANDRO

APELLIDOS: OSPINA OSPINA

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2027	2037	2047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/10/2017

DISTRITO MILITAR: 026

P179712

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783352286

(415)7707212489984(8020) 000001478335228 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	8. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 5 9 2 0 2 4 5	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 5 9 2 0 2 4 5	2 0 1 5 1 0 0

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guarne 3 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	OSPINA	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guarne 3 1

41. Dirección principal: CL 55 49 017 AP 301

42. Correo electrónico: alejandroospina0709@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 4 6 7 7 3 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 8 1 0 1 6	4 7 9 1	2 0 1 9 0 6 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 31 / 22 : 26: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: Alejandro Ospina
984. Nombre OSPINA OSPINA ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 16:24:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1035920245
Código de Verificación	1035920245210830162429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 174920386

WEB
16:38:33

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO OSPINA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035920245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:29:14 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1035920245

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:44:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035920245** y Nombre: **ALEJANDRO OSPINA OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25397024** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:16:54 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035920245,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDER GUARNE**, con NIT **811007013-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (D DE CASADA)	NOMBRES
Ospina	Ospina	Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1035920245

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO P179712 D.M 026

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 09 AÑO 1997

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 55 # 49 - 17

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Guarne

TELÉFONO: 3194677369 EMAIL: 90007@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO OE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO ND	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Presencial	10	X		Profesional en deporte	09	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIDMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Inder Guarne	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Guarne	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
551 1157	DÍA 15 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Promotor	Actividad fisica	Estadio Nando Alvarez

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Inder Guarne	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Guarne	

TELÉFONDS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
551 1157	DÍA 23 MES 06 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑD 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Educador fisico	Iniciación	Estadio Nando Álvarez

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Inder Guarne	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Guarne	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESD*	*FECHA DE RETIRD*
551 1157	DÍA 01 MES 10 AÑO 2018	DÍA 12 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CDNTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	Iniciación	Estadio Nando Alvarez

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABDRAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Alejandro Ospina

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Alejandro Ospina Ospina

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1035920245 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Antioquia	Guarne

Dirección	Teléfonos
Calle 55 #49 - 17	3194677369

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Lucely Ospina Duque	43.422.987	Madre
Gustavo Adolfo Ospina Vargas	15.436.193	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7'500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESDS Y RENTAS	-
TOTAL	$7'500.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAO FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO OE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	16100011498	Guarne	$0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION OEL BIEN	VALOR
Mueble	Vehiculo	9'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Contadefar Comandato	Prestamo	20'000.000

1.2. DE PARTICIPACIDN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIDN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CDRPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCID

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Natalia Ochoa Cardona	C.C. X C.E. T.I.	1035919823

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividedes económicas da carácter privado, adicionales e las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Alejandro Ospina O.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CIUDAD , DD de MMMM del 2021.

Señores
Instituto Municipal para el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y apravechamiento del tiempo libre –INDER Guarne-
Guarne - Antioquia

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente

Respetados señores

En cumplimiento de las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016, yo Alejandro Ospina Ospina, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito declaro ***BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO*** que:

1. Para efectos de la prestación del servicio contratado SI ☐ NO ☒ tengo y/o tendré dos (2) o más personas vinculadas a mi cargo.

*Si marcó **NO** en el numeral 1, favor diligenciar los numerales 2 o 5; en caso contrario no existe necesidad de diligenciar los siguientes puntos:*

2. SI ☐ NO ☒ solicito que se me practique una retención en la fuente superior a la establecida por las normas tributarias vigentes. En tal sentido autorizo para que practiquen una retención equivalente a: _____.
3. Las personas que identifico a continuación se encuentran a mi cargo en calidad de dependientes y que la disminución de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, ha sido solicitada teniendo en cuenta que no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Nombre Completo	Identificación		Tipo de Dependiente H=HIJO, CY=CÓNYUGE, CP=COMPAÑERO(A) PERMANENTE, PA=PADRE/MADRE, HE=HERMANOS.
	Tipo de documento	No de documento	

Como soporte de la declaración anterior hago entrega de:

a) Registro civil de nacimiento ☐
b) Registro de matrimonio expedido Max 30 días antes. ☐
c) Certificado de *Medicina Legal* por hijos, cónyuge, padres y/o hermanos dependientes por factores físicos o psicológicos ☐
d) Certificación de *Cantador Público* por conyugue, padres y/o hermanos sin ingresos. ☐
e) Copia de tarjeta profesional del Contador Certificador. ☐
f) Certificado de Antecedentes del Contador Certificador. ☐
g) Copia de la escritura pública o certificación notarial de unión marital de hecho. ☐

4. SI ☐ NO ☒ tengo derecho a deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamo de vivienda. *(En caso afirmativo, se debe adjuntar como soporte de la declaración anterior certificación de la entidad financiera de los intereses pagados en el año inmediatamente anterior).*

(Si Aplica): Mi Cónyuge o compañero permanente me ha cedido este beneficio tributario SI ☐ NO ☐ N/A[1] ☒. *(En caso afirmativo, se debe adjuntar declaración juramentada de cónyuge o compañero permanente)*

5. SI ☐ NO ☒ tengo derecho a deducción por pagos a salud por concepto de medicina prepagada y/o pólizas de salud. *(En caso afirmativo, se debe adjuntar como soporte de la declaración anterior certificado de pagos emitida por la empresa prestadora del servicio)*

Cordialmente,

Alejandro Ospina O

Nombres y apellidos: Alejandro Ospina Ospina
Identificación: 1.035.920.243

[1] No aplica

Instrucciones de diligenciamiento

- **Numeral 1:**
 - se marca **SI** cuando el contratista presta el servicio asistido por dos o más personas que dependan de él para desarrollar las labores: auxiliares, asistentes, secretarias, etc a su cargo.
 - se marca **NO** cuando el servicio lo presta directamente el contratista o cuando a lo sumo tiene una persona vinculada: un auxiliar, una secretaria, un asistente, etc. que dependa del contratista.

 - Si en este numeral marcó SI, se practicará retefuente del 10% u 11% según valor del contrato sobre cualquier pago mensual derivado del contrato.
 - Si en este numeral marcó NO, se practicará retefuente siempre que el pago derivado del contrato supere $4.538.000 aproximadamente al mes.

- **Numeral 2:** Si en el numeral 1 marcó NO y el pago mensual que se le efectúa es inferior a $4.538.000, es posible que el contratista autorice que le retengan X valor o un % sobre el valor que le pagan mensual. Aquí se deberá indicar dicho valor o dicho %.

- **Numeral 3:** si el contratista tiene dependientes (personas a cargo) deberá relacionar los datos de las personas dependientes indicando el nombre, tipo de documento (cedula, tarjeta de identidad, registro civil, etc.), el número del documento y el tipo de dependiente (si es hijo, padre, cónyuge, etc.). Son dependientes:
 - Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
 - Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
 - Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
 - El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a $7.736.000 certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
 - Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a $7.736.000, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

 Para el tipo de dependientes que relacionen, deberá adjuntarse el respectivo certificado, marcando con una X según corresponda.

- **Numeral 4:** las personas que estén pagado intereses derivados de créditos hipotecarios u obligaciones con entidades financieras pueden disminuir la retención en la fuente con tales intereses. Si tienen este tipo de préstamos y pagaron intereses en 2019 marcar SI y anexar el certificado que les da el banco, en caso contrario marcar NO.
 Puede ocurrir que quien tiene el crédito y paga los intereses sea el cónyuge del contratista y que dicho cónyuge le traslade el beneficio al contratista en cuyo caso deberá indicarse marcando SI. En caso de que el cónyuge no le haya trasladado el beneficio al contratista se marca **NO**; y si ninguno tiene este tipo de créditos se marcará N/A

- **Numeral 5:** las personas que en 2019 hayan pagado medicina prepagada o pólizas de salud pueden marcar SI para disminuir la base de retención en caso contrario marcar NO

- Finalmente, la persona debe firmar el certificado, indicar nombres y apellidos e identificación

ARUS®

Tecnología - Información - Conectividad

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-08-20, 08:25:17 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2021
Empresa	ALEJANDRO OSPINA OSPINA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1035920245
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	51090311
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1101746836
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$ 287.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 148.700	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 116.200	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 22.700	$ 0
			SubTotales:	$ 287.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 287.600

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios



La República de Colombia
y en nombre de

Institución Educativa
La Inmaculada Concepción

Guaviare - Miraflores

[illegible]; la Secretaría de Educación para la Cultura de [illegible] y el Consejo Directivo [illegible] y [illegible] al Calendario [illegible] Resoluciones 7111 de [illegible] de 2003 y 0461 de 10 de septiembre de 2003 y demás [illegible] de la Ley 115 de 1994

Confiere a:

Alejandra Espina Espina

Identificado(a) con T.I. No 97090705044 de Guaviare

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado satisfactoriamente los estudios de la Educación Media Académica y cumplido [illegible] de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Proyecto Educativo Institucional

"Registrado para [illegible] en el Libro Final de Grados No 911 de mayo 6 de 1996, en el Libro de Grados No 03 Folio No 75 No de orden 48

Miraflores Guaviare a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2014

Rector

Secretaria

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN ATENCIÓN A QUE:

ALEJANDRO OSPINA OSPINA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.035.920.245 DE GUARNE

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN DEPORTE

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIBARDO ALVAREZ LÓPERA	LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO

REGISTRO TÍTULO	106	60145	04 DE NOVIEMBRE DE 2020
	LIBRO	FOLIO	FECHA

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Vicerrectoría de Extensión
Unidad de Educación Continua

Alejandro Ospina Ospina

Identificado(a) con documento N° 1.035.920.245

Asistió y aprobó el curso de

ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL ADULTO MAYOR

Realizado en la ciudad de Medellín, con una intensidad de 10 horas
del 26 al 27 de julio de 2021

LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Vicerrector de Extensión

ISO 9001
SC5226-1

Guarne, 31 de agosto de 2021

El suscrito Gerente y Representante Legal del **INDER GUARNE** NIT.811.007.013-1, señor **SADY ALBERTO OSSA CARDONA** con C.C 70.753.795

HACE CONSTAR:

Que el señor **ALEJANDRO OSPINA OSPINA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.035.920.245, ha prestado sus servicios a la entidad a través de los siguientes contratos de prestación de servicios.

Nº	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
203	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico de apoyo en el centro itinerante de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Guarne.	23/06/2020	30/11/2020	$6.000.000
068	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador fisico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.	15/02/2021	31/08/2021	$15.098.200

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Atentamente,

SADY ALBERTO OSSA CARDONA
Gerente Inder – Guarne

Elaboró: Mariana Gallego G - Secretaria
Aprobó: Sady Alberto Ossa C – Gerente

Guarne, 31 de agosto de 2021

El suscrito Gerente y Representante Legal del **INDER GUARNE** NIT.811.007.013-1, señor **SADY ALBERTO OSSA CARDONA** con C.C **70.753.795**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ALEJANDRO OSPINA OSPINA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº1.035.920.245, realizó las prácticas desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2019 y del 13 de febrero de 2020 al 12 de junio de 2020; desempeñándose en el centro de iniciación y formación deportiva.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Atentamente,

SADY ALBERTO OSSA CARDONA
Gerente Inder – Guarne

Elaboró: Mariana Gallego G - Secretaria
Aprobó: Sady Alberto Ossa C – Gerente

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Solicitud de Registro Presupuestal V1. 20/01/2016	**INDER GUARNE**

Guarne, 27 de septiembre de 2021

Señora:
RUTH LEONY CARDONA VARGAS
Tesorera
Inder Guarne

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

Cordial saludo,

Por medio del presente respetuosamente solicito Registro y Compromiso Presupuestal para realizar un proceso de contratación directa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL:	Actividad física dirigida
RUBRO:	03052305
CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina
NIT:	1.035.920.245 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones Educativas rurales del Municipio de Guarne.
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021
V/R CONTRATO:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO M CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO**
N° CDP:	381

Atentamente,

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-
Nit: 811.007.013

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00390

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00381	23/09/2021

DIA	MES	AÑO

Fecha de Expedición: **27/09/2021**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO EDUCADOR FÍSICO EN GRUPOS RURALES DE LA TERCERA EDAD E INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

Nit/ Cédula:	1.035.920.245
Nombre:	ALEJANDRO OSPINA OSPINA

C327FC99732D8EF1C12EFD3039530981

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
103	03052305	Actividad física dirigida	6.968.400,00
		SUBTOTAL	**6.968.400,00**

Valor en letras:
SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

Secretaria - Tesorera

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Contrato de Prestación de Servicios V2. 10/01/2018	**INDER GUARNE**

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	147
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina
NIT:	1.035.920.245 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO**
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 Registro Presupuestal No. 390

Entre los suscritos a saber ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D2021000152, del 1 de septiembre de 2021, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **ALEJANDRO OSPINA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.920.245 de Guarne**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, se ha decidido celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusu **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MI CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL COLOMBIANA M. TERCERA: FORMA DE PAGO:** El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados p contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: un primer pag desembolso el día 05 de octubre de 2021 por valor de : **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓ**

MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.322.800), IVA INCLUÍDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor se realizarán de forma mensual el último día de cada mes, hasta finalizar el plazo del contrato. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO** El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER - GUARNE se compromete para con el contratista a: 1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Cancelar el valor de los servicios prestados derivadas del contrato, de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE. 3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente. 4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato 5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública 6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual. **SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: PARÁGRAFO 1. DERECHOS:** 1. Tendrá derecho a recibir oportunamente los honorarios pactados y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2. Colaboración con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará las indicaciones que durante la ejecución del desarrollo del contrato ellas le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. 5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a acceder u omitir algún acto o hecho. **PARÁGRAFO 2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO, además de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: 1. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad los programas que acompaña. 2. Acompañar los eventos locales que se realicen en el municipio, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual. 3. Acompañar los eventos regionales que se desarrollen en el departamento de Antioquia en los que participe en representación del municipio de Guarne, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual. 4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones que acompaña en el marco del desarrollo de su objeto contractual. 5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de sesiones que acompaña en el marco de su objeto contractual. 6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña y su fidelidad al mismo

7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas. 8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña. 9. Educación física en los grupos gerontológicos y las instituciones educativas rurales del municipio, veintidós (22) sesiones semanales, las cuales pueden ser realizadas de forma virtual utilizando las diferentes plataformas digitales, en virtud de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 o de forma presencial cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad para evitar el contagio, de acuerdo a las Directrices Nacionales, Departamentales y Municipales. 10. Actividad física en el Asilo Municipal, seis (6) sesiones semanales. 11. Apoyo a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE. 12. Apoyar la implementación y puesta en marcha de los protocolos de Bioseguridad del Instituto en sus actividades. **PARÁGRAFO 3. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios oportunamente con calidad. 2. Atender a los llamados que le haga la Gerencia para una mejor prestación del servicio. 3. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad. 4. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad. 5. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. 6. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 7. Atender las consultas que el CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato. 8. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 9. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE. 10. Presentar cinco (5) días antes al vencimiento del respectivo mes la cuenta de cobro, un informe de las actividades desarrolladas para validación de la Supervisión y copia del pago de la seguridad social. 11. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato. 13. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad. 14. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia. 15. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos deportivos de la Entidad. 16. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. 17. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente. 18. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma

establecida, conforme a los honorarios percibidos. 19. Presentar constancia del pago mensual a la ARL. 20. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. 21. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados. 22. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER. 23. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con el INDER, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual. 24. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas definidos por la entidad. 25. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad. 26. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. 27. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato. 28. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad. **SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Articulo 15,16,17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el INDER-GUARNE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES.** el contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, No obstante dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente del pago de los honorarios derivados del presente contrato **DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO O SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá ceder bajo ningún título a persona natural o jurídica el presente contrato, sin autorización previa y escrita del INDER - GUARNE. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás Normas Legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal **N°** 03052305, denominado Actividad física dirigida, amparado con la

disponibilidad presupuestal No. 381 del 23 de septiembre de 2021, y el registro presupuestal No. 390 del 27 de septiembre de 2021, del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **DÉCIMA CUARTA: DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto el INDER como el contratista buscarán solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudiesen surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, la conciliación, transacción y amigable composición. **DÉCIMA QUINTA SUPERVISION:** El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al INDER-GUARNE o a la Alcaldía de GUARNE. **Parágrafo**. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS:** En atención a que se trata una prestación de servicio la entidad considera pertinente solicitud de la garantía establecida que ampare los riesgos evaluados en la matriz, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015, **Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación**, así como lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento; en este contrato se requerirá póliza **DE CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio El Municipio de Guarne. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo no dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS**: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder de cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan. **VIGÉSIMA**

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL INDER, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 1082 de 2015. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de la garantía exigida para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL INDER, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución es necesario la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, certificado de registro presupuestal, copia del RUT, hoja de vida formato único persona natural y declaración de bienes juramentada, copia de la cédula, copia dela libreta militar, certificados de experiencia e idoneidad, verificación del certificado de contraloría, del certificado de procuraduría, del certificado judicial, paz y salvo del INDER y prueba documental de afiliación y cotización al sistema general de seguridad social. **VIGÉSIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. **VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato termina en forma normal por el plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Cuando alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 4) Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente. 5) Por la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual. 6) Por las demás causales que señale la ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.** No existirá Régimen de Solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por los compromisos que específicamente asume en razón del mismo. **VIGÉSIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRATO:** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán

como anexos del mismo. **VIGÉSIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estimuladas en el mismo. **TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: INDER-GUARNE, Dirección: Carrera 53 N° 46ª-368, Teléfono: (4) 551 11 57, Correo Electrónico: inder@guarne-antioquia.gov.co . CONTRATISTA: Alejandro Ospina Ospina, Dirección: Calle 48 Nº 46D - 55, Guarne, Teléfono: 3194677369, Correo Electrónico: alejandroospina0709@gmail.com. **PARÁGRAFO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** De conformidad con los parámetros del Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 el Contratista acepta las notificaciones de sus actos a través de medios electrónicos en la medida que aceptó éste como medio de notificación en el correo electrónico del presente contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN.** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contengan los documentos, medios electrónicos y magnéticos, discos ópticos, computadores y otros elementos similares que tenga asignados como elementos para el cumplimiento del objeto contractual. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN RESERVADA.** Por las actividades y acciones derivadas del objeto contractual el contratista tendrá acceso y manejo de información y materiales confidenciales del contratante, EL CONTRATISTA se compromete en mantener en ABSOLUTA RESERVA todo dato de la entidad y sus aliados. EL CONTRATISTA en caso de terminación o suspensión del contrato se obliga a entregar la información confidencial por él conocida y a no dejar para sí mismo copia alguna de ella en archivos o medios magnéticos o electrónicos. Igualmente se obliga a mantener en reserva la información confidencial de la entidad y de sus aliados estratégicos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ya que declara conocer las disposiciones legales pertinentes acerca de sus eventuales responsabilidades. **TRIGÉSIMA TERCERA. MANEJO DE INFORMACIÓN.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al suscribir el contrato, el contratista acepta y autoriza en forma expresa que sus datos personales se incluyan en la base de datos de la entidad, que los mismos sean utilizados para difusión de información, de contacto y en general, para hacer posible el cumplimiento del objeto social de la entidad y en caso de dar por concluida esta autorización el contratista se compromete a solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, dirigiendo una comunicación escrita al correo inder@guarne-antioquia.gov.co. **TRIGÉSIMA CUARTA. DERECHO MORAL DE AUTOR**. El contratante, reconoce el derecho moral de autor del contratista, frente a las publicaciones o productos que resulten de la ejecución del presente contrato, y por ello en cada publicación o reproducción del material hará expresa mención de sus autores, pero los autores morales no podrán utilizar el material producido bajo su autoría en otras actividades o eventos distintos al proyecto de que acá se trata, sin autorización expresa y escrita del Contratante. **PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL:** De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y es el contratante, el único titular de los derechos de autor sobre los mismos a quienes se les atribuyen los derechos patrimoniales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Como

consecuencia de lo anterior, el contratante, será el propietario de los derechos sobre el material creado bajo el presente contrato. Este material podrá ser usado, reproducido, publicado y difundido con fines educativos, de investigación y lucrativo. En cualquier acción emprendida bajo dicha licencia las partes reconocerán la colaboración del resto de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Guarne, El día 27 del mes de septiembre de 2021.

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

Alejandro Ospina.

ALEJANDRO OSPINA OSPINA
Contratista

Elaboró: Diego Alejandro Ossa Gallego – Apoyo Contractual
Revisó: Diego Mauricio Grisales Gallego – Asesor Jurídico
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Delegación de supervisión V2. 30/01/2017	**INDER GUARNE**

FECHA	29	09	2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios		
N° CONTRATO	147		
FECHA SUSCRIPCIÓN	27	09	2021
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.		
CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina		
NIT:	1.035.920.245 - 3		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.		
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021		
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR A DESIGNAR:	ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA		

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual deberá ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito a la Gerencia del INDER, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el Secop y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Ordenador Del Gasto

Acepta la delegación.

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Supervisor Designado

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente Contratación
Revisó y aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
RIONEGRO	AGENCIA RIONEGRO	48	48-46-101001451	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
27	09	2021	27	09	2021	00:00	30	03	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSPINA OSPINA ALEJANDRO		IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,035,920,245
DIRECCIÓN: CL 48 NRO. 46 D - 55 2 BRR LA	CIUDAD: GUARNE - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3194677369

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRACTICA DEL DEP		IDENTIFICACIÓN: NIT. :B11,007,013-1
DIRECCIÓN: CARRERA 53 NRO. 46 A 368	CIUDAD: GUARNE - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 5511157
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 147 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO EDUCADOR FISICO EN GRUPOS RURALES DE LA TERCERA EDAD E INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/09/2021	30/03/2022	$ 696,840.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 696,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
BEATRIZ ELENA ARDILA ARBELAEZ	200035	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 42 NO. 56-39 C.C. SAVANNA PLAZA - TELÉFONO: 53201

48-46-101001451

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Aprobación de pólizas V1. 20/01/2016	**INDER GUARNE**

A los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021, se procede a revisar y aprobar la Garantía de cumplimiento No 48-46-101001451 expedida por *SEGUROS DEL ESTADO S.A,* a favor de INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- INDER GUARNE para garantizar el cumplimiento del **Contrato de prestación de servicios N°** 147 suscrito con Alejandro Ospina Ospina y cuyo objeto del contrato es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Buen maneja y carrecta inversión del anticipa								
Paga anticipada								
Cumplimienta	10	$696.840	2021	09	27	2022	03	30
Calidad del servicia								
Paga de salarias, prestacianes saciales e indemnizacianes labarales								
Estabilidad y calidad de la abra								
Calidad y carrecta funcianamienta de las bienes y equipas suministradas.								
Respansabilidad civil extracantractual								

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Se aprueba la (las) garantía (s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –INDER-.

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente Contratación
Revisó y aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente

ACTA DE INICIO

Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE	
Formato: Acta de inicio V2. 30/01/2017	**INDER GUARNE**

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

FECHA	29	09	2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO			
TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
N° CONTRATO	147		
FECHA SUSCRIPCIÓN	27	09	2021
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.		
CONTRATISTA:	Alejandro Dspina Dspina		
NIT:	1.035.920.245 - 3		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en grupos rurales de la tercera edad e instituciones educativas rurales del Municipio de Guarne.		
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2		
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.968.400), IVA INCLUIDO**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERD:	390	
	27	09	20
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:	27	09	202

ACTA DE INICIO

SUPERVISOR	NOMBRE:	**ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA**
APOYO SUPERVISOR	NOMBRE:	N/A
INTERVENTOR	NOMBRE:	N/A

TÉRMINOS DE DURACIÓN: "PLAZO"

De conformidad con la cláusula Cuarta: duración del contrato de prestación de servicios No. 147 de 2021, se fija como fecha de inicio el **29/09/2021**, por lo tanto, la fecha de terminación será el: **30/11/2021.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

ÓSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
Gerente

Alejandro Ospina O.

ALEJANDRO OSPINA OSPINA
Contratista

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente Contratación
Revisó y aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente